

En la M. N. y M. L. Ciudad de Lorca a trece días  
del mes de Mayo de mil setecientos sesenta y dos años  
se juntaron a Consejo los señores Lorca Jurisdi- y Regi-  
miento de ella en la sala que acostumbra para tratar  
y Conferir cosas tocantes al servicio de su Mag<sup>d</sup> bien y  
utilidad de esta República es a saber el señor D<sup>n</sup> Ga-  
par Delgado y Llanos del Consejo de su Magestad co-  
regidor y Capitan a Guerra de esta d<sup>ha</sup> C<sup>id</sup>, y los D<sup>ns</sup>  
D<sup>n</sup> Antonio Perez de Meca, D<sup>n</sup> Alfonso Joseph Fernan-  
dez Osorio, D<sup>n</sup> Joseph Carrizá varmiento y Zuñiga, D<sup>n</sup>  
Gimés de Moya, D<sup>n</sup> Pedro Gomez Thomas, D<sup>n</sup> Juan. Ruiz  
Matheos, D<sup>n</sup> Bart<sup>me</sup> Carrizá, Barquén, D<sup>n</sup> Diego Lones  
D<sup>n</sup> Juan Pedro Molina, y D<sup>n</sup> Juan Joseph Guillermo  
de Texeda Regidores

Reparación. En este Ayuntamiento se ha visto la Resolución del  
Señor Intendente de este Reyno puesta a continua-  
ción del Repartim<sup>to</sup> hecho entre los vecinos de esta  
Ciudad para el pago de la Real hacienda de lo que  
se esta debiendo por raxon de Vten silios y paga  
remetido con carta del Procurador que esta Ciudad  
tiene en la de Murcia que se recibió el día de diez  
dore del corriente; y de su contenido, se acordó: Di-  
cho que para proceder a su cobro sin retardación  
la mas lebe halla por indispensable que con igual  
brevedad y sin perdida o correo se satisfaga alas  
diferencias y reparas que en su aprobación a puesto  
el señor Superintend<sup>te</sup> de este Reyno trasladando a su  
noticia que no haviendo Rep<sup>do</sup> mas que lo respectivo  
alodeudado en favor de la Real hacienda por raxon  
de paga y vten silios siempre se hubiera hallado